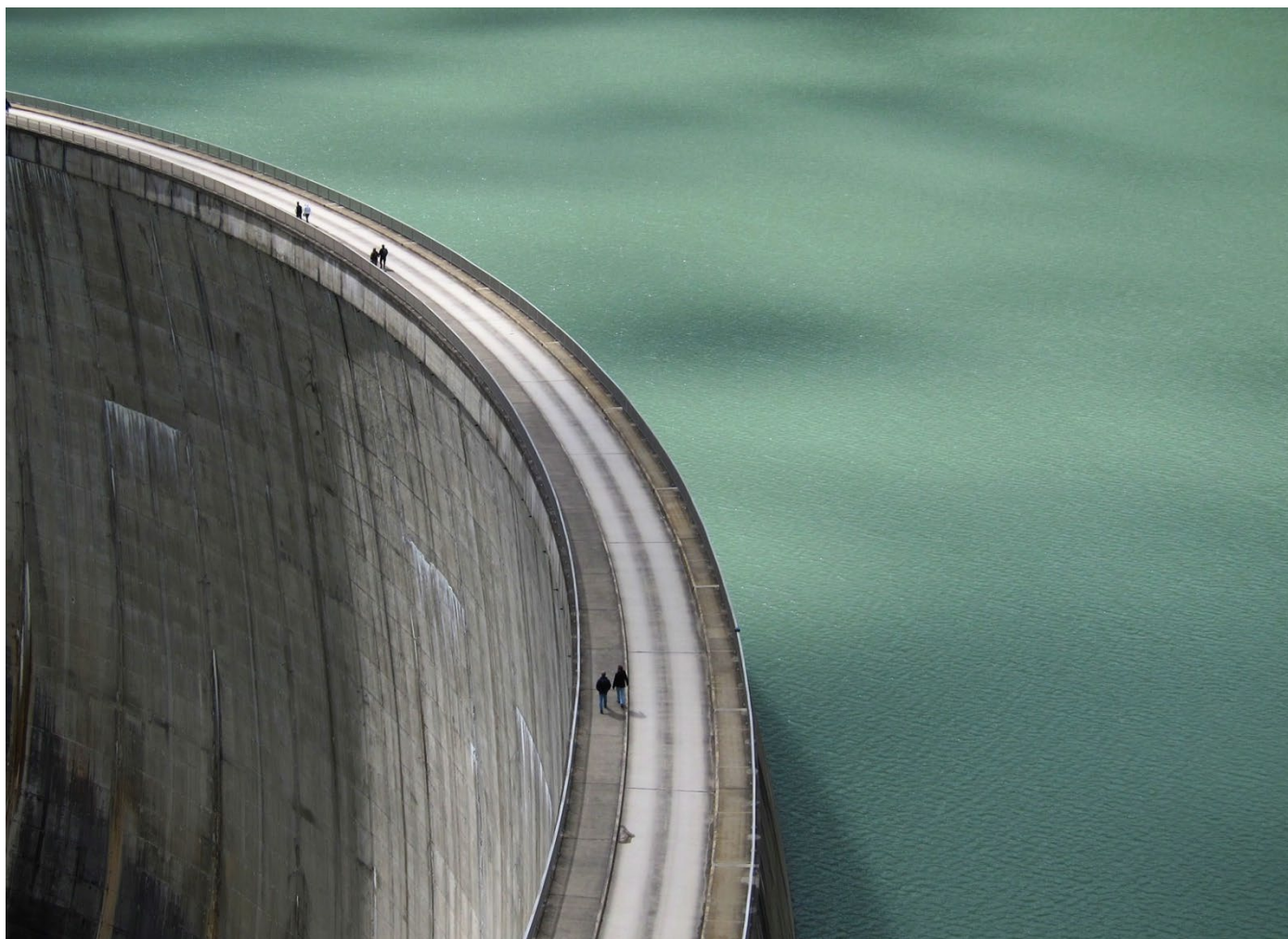


# CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE PROVEEDORES



| Versión | Fecha      | Concepto     | Breve descripción del cambio                                                                                             |
|---------|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | 2/2/2017   | Aprobación   |                                                                                                                          |
| 2       | 18/01/2018 | Modificación | Modificación estructura OCI. Cambio de canal de denuncias.                                                               |
| 3       | 05/03/2020 | Modificación | Se modifica la denominación de los documentos de LOPD que han cambiado de nombres.                                       |
| 4       | 30/12/2020 | Modificación | Cambio de denominación y de logo.                                                                                        |
| 5       | 01/03/2024 | Modificación | Cambio del Canal de Denuncias por el Sistema Interno de Información                                                      |
| 6       | 20/12/2024 | Modificación | Revisión integra del documento. Inclusión de IZHARIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SL.<br>Introducción del Lenguaje Inclusivo |
|         |            |              |                                                                                                                          |
|         |            |              |                                                                                                                          |
|         |            |              |                                                                                                                          |

# Índice

|                                                                             |   |
|-----------------------------------------------------------------------------|---|
| Introducción                                                                | 4 |
| A. Finalidad                                                                | 4 |
| B. Ámbito de aplicación                                                     | 4 |
| Misión, visión valores y principios                                         | 5 |
| A. Misión, Visión y Valores                                                 | 5 |
| B. Principios éticos de Meta Engineering, Izharia y sociedades dependientes | 5 |
| Pautas de conducta                                                          | 5 |
| A. Legislación laboral y Derechos Humanos                                   | 6 |
| B. Ética en los negocios y cumplimiento legal                               | 6 |
| 1. Prevención de la corrupción                                              | 6 |
| 2. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo       | 6 |
| 3. Defensa de la competencia                                                | 7 |
| 4. Relaciones con sus clientes y las autoridades                            | 7 |
| 5. Conflicto de intereses                                                   | 7 |
| C. Medio Ambiente                                                           | 7 |
| Obligación de denunciar                                                     | 8 |

# Introducción

## ***A. Finalidad.***

El Código General de Conducta de proveedores (en adelante, el “Código” o el “CGCP”) tiene como objetivo proporcionar a los proveedores de **META ENGINEERING SAU, IZHARIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L y cualquiera de sus entidades dependiente** (en adelante Las Entidades) las directrices que deben guiar su actuación, para conseguir un entorno de cumplimiento basado en el respeto de la normativa vigente y en la exigencia de comportamientos éticos, responsables, profesionales y diligentes en los que prime la integridad, la honradez y la lealtad.

Establece los requisitos mínimos de orden ético, social, ambiental y legal que todo proveedor debe aceptar y cumplir, asumiendo el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro en caso de subcontratación.

## ***B. Ámbito de aplicación***

El CGCP es de aplicación a todos los proveedores de “Las Entidades”, sus administradores, profesionales y las entidades que los comprenden, **con independencia de su nivel jerárquico o de su ubicación geográfica o funcional.**

Será aplicable sin perjuicio a lo establecido en la legislación y normativa vigentes en cada país y en los contratos con cada proveedor.

El incumplimiento de los principios contenidos en este código puede impedir la continuación de la relación mercantil con “las Entidades” y/o implicar acciones legales o administrativas

En caso de detectarse cualquier tipo de irregularidad se deberá comunicar inmediatamente a través del Sistema Interno de Información ubicado en la web corporativa de Meta Engineering e Izharia.

Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración y será de obligado cumplimiento para personas y entidades mencionadas en este apartado hasta su derogación.

# Misión, visión valores y principios

## A. Misión, Visión y Valores

META ENGINEERING SAU, IZHARIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L y cualquiera de sus entidades dependiente, están centradas en la búsqueda continua de soluciones económicamente optimizadas y sostenibles, con excelencia técnica. Buscamos asistir a nuestros clientes de forma excepcional, creando valor de forma profesional, diligente y socialmente responsable, según los más estrictos principios éticos y basándonos en nuestros **valores**: la Excelencia, exigencia y determinación, el respeto, la cooperación, la integridad y la flexibilidad.

Tenemos la **visión** de convertirnos en una consultora de ingeniería de primer nivel nacional e internacional, centrados en superar los retos globales de sostenibilidad de la transición energética, la movilidad positiva y el desarrollo de Ciudades Sostenibles, actuando globalmente mientras nos transformamos desde dentro para afrontar y aprovechar la disrupción de la industria de la construcción.

## B. Principios éticos de Meta Engineering, Izharia y sociedades dependientes

Son las normas de conducta que todos los empleados/as y personas relacionadas con nosotros deben conocer y aplicar a la hora de desempeñar sus funciones

1. Equidad, igualdad de oportunidades y no discriminación
2. Respeto a las personas
3. Objetividad en la selección, contratación y promoción: **igualdad de trato y oportunidades**
4. Profesionalidad
5. Mejora continua de las condiciones de seguridad laboral
6. Protección del medio ambiente y de las comunidades

## Pautas de conducta

El Código establece unas pautas de comportamiento que todos los proveedores vinculados a “Las Entidades” deben conocer y seguir para poder desarrollar sus funciones de acuerdo con los principios éticos comunes. No se prevén todas las situaciones posibles que puedan darse en la práctica, sino que se establecen una serie de pautas generales con la finalidad de orientar la conducta de los profesionales y, en su caso, resolver dudas que puedan surgir en el desarrollo de su actividad profesional.

## **A. Legislación laboral y Derechos Humanos**

Todos los proveedores deben respetar los derechos humanos proclamados internacionalmente garantizando su aplicación en el desarrollo de su actividad

1. Igualdad de oportunidades y no discriminación: Se deberá realizar una selección, contratación, promoción y acceso a la formación basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas, rechazando cualquier tipo de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
2. Condiciones de trabajo justas, legales y seguras
  - a. Prohibición del trabajo infantil, forzoso o bajo coacción: Los proveedores deberán cumplir la normativa aplicable respecto de la edad mínima para trabajar y garantizar que todos sus empleados trabajen de manera voluntaria.
  - b. Garantía de un entorno de trabajo seguro e higiénico, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación.
  - c. Establecimiento de salarios dignos, respetando siempre el salario mínimo establecido legalmente.
  - d. Favorecer la conciliación de la vida personal y laboral y no permitir horarios de trabajo excesivos.
  - e. Prohibir el trato degradante, inhumano o vejatorio para con el personal laboral.
3. Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
4. Garantizar la Protección de Datos Personales, la confidencialidad y la seguridad de la información

## **B. Ética en los negocios y cumplimiento legal**

### **1. Prevención de la corrupción**

Estamos totalmente en contra de cualquier acto de corrupción, soborno o tráfico de influencias.

Los proveedores deberán garantizar que no se va a ofrecer, prometer o entregar, directa o indirectamente, cualquier regalo, retribución o beneficio de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o particular con la finalidad de obtener un beneficio ilícito o no justificado, directo o indirecto ya sea para el proveedor o para “las Entidades”.

En el mismo sentido, está totalmente prohibido que el personal de “Las Entidades” reciba de sus proveedores regalos, retribuciones o beneficios para alterar el proceso de contratación o subcontratación.

### **2. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**

Los proveedores deberán velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, aplicando los procedimientos internos de diligencia debida necesarios.

Todas las operaciones que se realicen con proveedores deben ser conformes con el objeto social de compañía, documentada mediante un contrato o pedido, la finalidad real de la operación y la manifestada deben ser la misma, el proveedor debe ser el titular de la cuenta en la que se realice el pago, tiene que haber proporcionalidad entre el bien o servicio y el importe facturado, y debe haberse prestado realmente el servicio que se paga.

### **3. Defensa de la competencia**

Tenemos un firme compromiso con el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la regulación de la competencia, promoviendo la libre competencia en el mercado y evitando cualquier tipo de conducta que comprometa las buenas prácticas en el comercio y que pueda causar un perjuicio a los consumidores (acuerdos prohibidos con competidores, abuso de posición dominante, actos desleales, concentraciones económicas, etc.).

### **4. Relaciones con sus clientes y las autoridades**

Los proveedores deben proporcionar información clara y sencilla, en consonancia con el principio de transparencia, evitando cualquier conducta en la publicidad, comercialización y venta que pueda suponer engaño o falta de información relevante.

Deberán facilitar productos y servicios que cumplan con los estándares de calidad y seguridad establecidos en la normativa aplicable

Los proveedores deben estar al corriente de pago de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones establecidos por ley, cumpliendo con las obligaciones de auditoría y contabilidad.

Deben garantizar la confidencialidad de los datos que se les faciliten, limitando su uso al estrictamente profesional y comprometiéndose a no revelarlos a terceros.

Los proveedores deberán colaborar con las autoridades cuando así se requiera.

### **5. Conflicto de intereses**

Los proveedores deberán comunicar cualquier tipo de conflicto de interés que pueda afectar al contrato firmado

## **C. Medio Ambiente**

Los proveedores de las entidades deberán minimizar cualquier tipo de impacto que su actividad pueda tener en la sociedad y el medio ambiente

1. Gestión responsable de sus residuos
2. Fomentar el uso ecoeficiente de los materiales dando preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables
3. Favorecer
  - La reducción de gases de efecto invernadero y otras emisiones a la atmósfera
  - La reducción de contaminación acústica y de suelos

- El control y reducción del consumo de agua y energía

## Obligación de denunciar

Los proveedores que tenga conocimiento de la comisión de un acto presuntamente ilícito o de un incumplimiento de este CGC y/o de cualquier otro código o manual de cumplimiento normativo, deben comunicarlo inmediatamente a la sociedad a través de su Sistema Interno de Información al que se podrá acceder a través de la siguiente dirección:

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1214926?access=l5FI46prN%2BmyltF750GvaRHPSJMwYGDptOGPAmSmlU%3D>

Es necesario usar estos canales de comunicación y cualquier otro puesto por la empresa a disposición de los proveedores con responsabilidad y buena fe, teniendo presentes el artículo 205 y 208 del Código Penal.

“Las Entidades” protegerán la confidencialidad del comunicante o denunciante y asumen el compromiso de eludir y proteger de represalias al denunciante que de buena fe comunique la existencia de actividades irregulares

Se ha establecido un Sistema de Sistema Interno de Información con los mecanismos necesarios para evitar conflictos de interés respecto de los gestores internos del mismo y del Órgano de Control del Modelo de Prevención penal.